Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

por Cauza aplicados por quartas partes Juez, Denunciador, Camara de S. M. y la Parro.l de la villa, y lo contenido en esta hordenanza, se entienda tamben en la Dehesa Retamosa ——

148 Ordenaron y mandaron que ninguna persona entre con sus bestias en sembrados del Genero que sean, ortalizas, planzios, arbolados agenos, baxo la pena si es bacuno de diese xx.s por Cauza, y de mular, o cavallar quatro, y dos xx.s por Cada bestia menor, y dobles penas si fuese de noche, y de pagar los daños causados; aplicadas por quartas partes Juez, Denunciador, Camara de S. M. y Parro.l de la villa ——

149 Ordenaron y mandaron que los Mandadores de las aguas del Campo no manden el agua a los labradores que no tengan sinmenteros de trigo, si excediese de la quarta parte de lo que siembra una fanega de tierra (no desembra[n]dola de ella) Cada Labrador por el grande exceso, y desorden que se ha experimentado en dichos sembrados, gastando en ellos la maior parte de las aguas, y en perjuicio de otros Esquilmos, mas utiles, y de la pena de mil mrs. por principales, y de las tierras, pena de mil mrs. por cada vez que lo execute el dicho mandador aplicados por quartas partes Juez, Denunciador, Camara de S. M. y Parro.l de la villa ——

150 Ordenaron y mandaron que no se agan vendas